

Guayaquil, Marzo 15 de 2006

*Handwritten scribbles*

Señor  
**VICENTE SALVADOR NARANJO BERRUZ**  
Ciudad.

80053-M-97

De mis consideraciones:

Por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **IVONSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en sesión celebrada el 18 de Agosto del 2005, se resolvió designar a usted **LIQUIDADOR SUPLENTE** de la Compañía.

Sus deberes, atribuciones, limitaciones y facultades están contempladas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social de la Compañía, el mismo que forma parte de la escritura pública de constitución ante el Notario Cuarto, Abogado Alberto Bobadilla Bodero, el 18 de Noviembre de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 01 de Diciembre de 1997. Mediante escritura pública celebrada el 12 de Septiembre del 2.005 ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Godofredo Virgilio Tandazo Falquez, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Febrero del dos mil seis, la Compañía resolvió su Disolución Anticipada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social de la Compañía, a usted le corresponde lo siguiente: Recibir, llevar y custodiar los libros y correspondencia de la Compañía, y velar por la integridad del patrimonio; exigir las cuentas de su administración a cualquier persona que haya manejado los intereses de la Compañía; realizar las operaciones sociales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la Compañía; cobrar y percibir el importe de los créditos de la Compañía y las cuotas adeudadas por los accionistas al tiempo de iniciarse la liquidación en el caso que las hubieren, otorgando los correspondientes recibos o finiquitos; presentar estados de liquidación; concertar transacciones y comprometer el juicio en árbitros, cuando así convenga a los intereses sociales; pagar a los acreedores y a los accionistas; no podrá repartir entre los accionistas el patrimonio social sin que hayan sido satisfechos todos los acreedores o consignando el importe de sus créditos; rendir al fin de la liquidación, cuenta detallada de su administración a la Junta General de Accionistas y a la Superintendencia de Compañías. Representar a la Compañía legal, Judicial y Extrajudicialmente y para el cumplimiento de los fines indicados; y, formular el Balance Anual y una memoria sobre el desarrollo de la liquidación y presentarlos a consideración de la Junta de Accionistas y de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente.

*Handwritten signature: María de Lourdes Sanga Inga*

**María de Lourdes Sanga Inga**  
**PRESIDENTA DE LA JUNTA**

Acepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil, Marzo 16 del 2006.-

*Handwritten signature: Vicente Salvador Naranjo Berruz*  
**VICENTE SALVADOR NARANJO BERRUZ**

NUMERO DE REPERTORIO: 13.499  
FECHA DE REPERTORIO: 20/mar/2006  
HORA DE REPERTORIO: 12:41

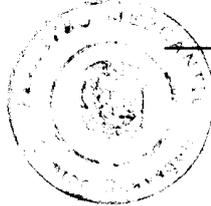
---

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**1-. Certifica:** que con fecha veintisiete de Marzo del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Liquidador Suplente**, de la Compañía **IVONSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, a favor de **VICENTE SALVADOR NARANJO BERRUZ**, a foja **31.384**, Registro Mercantil número **5.756**.

ORDEN: 13499  
LEGAL: Monica Alcivar  
AMANUENSE: Carlos Lucin  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

§

REVISADO POR:



---

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**